

Granada Cundinamarca, 01 de julio de 2020

Señor
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
GRANADA CUNDINAMARCA
E.S.D.**

RADICADO: 2019 - 00019
DEMANDANTE: JORGE ARTURO GUAVITA MORA
DEMANDADO: ANGELA ANDREA ROJAS TAFUR

ASUNTO: Contestación de demanda

EDWIN ALEXANDER OSPINA RIAÑO, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.240.354 de Bogotá D.C.; portador de la Tarjeta Profesional No. 139.367 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como Abogado de la Defensoría del pueblo y poder dado de la señora **ANGELA ANDREA ROJAS TAFUR**, mayor de edad, identificada con el número de cédula de ciudadanía número 1.073.130.078 de Granada Cundinamarca, quien funge como demandada respetuosamente procedo a dar **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** del proceso de la referencia, dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Es cierto.

HECHO TERCERO: Es parcialmente cierto

- El señor ANGELA ANDREA ROJAS TAFUR en cuanto a las obligaciones suscritas en el acta de conciliación a cumplido las obligaciones derivadas del acuerdo, en especial en lo concerniente a los gastos de educación y gastos de salud que han sido suplidas por partes iguales.
- Mi poderdante manifiesta que respecto a las mudas de ropa, según lo pactó que serian entregadas en enero y diciembre, cumplió con dicha obligación para con los menores, prueba de ello se anexan las facturas de los almacenes en donde se hicieron las compras por los últimos tres (3) años.
- Debemos indicar que ella se desempeña actualmente como operaria ganado sobre un salario mínimo, pero que esta labor no la ejercido de manera permanente sino por temporadas, lo que han existido periodos de tiempo que no ha podido contar con los recursos económicos para poder cumplir con su cuota alimentaria para con sus hijos.

Así las cosas, mi poderdante, no adeuda la totalidad de las sumas de dinero relacionadas en la demanda, en tanto que ha realizado los pagos de la cuota alimentaria de los siguientes meses, que se corrobora con las pruebas documentales que anexo a esta demanda, a saber:

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente señor juez no librar mandamiento de pago a mí a poderdante sobre las siguientes obligación ya que ella ha cumplido de acuerdo a su capacidad económica con lo acordado en la conciliación pactada por ambas partes, por lo que me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

- FRENTE A LA PRIMERA: La señora ÁNGELA ANDREA ROJAS TAFUR en cumplimiento del acuerdo conciliatorio hecho con el padre de sus hijos ha realizado los siguientes de pagos desde el año 2018 en adelante, fecha que indica el demandante en su escrito de demanda:
- Copia de factura de compra de calzado Factura No. 153934 de julio 17 de 2018 por valor de \$44.030. Almacén Calzado la Rebaja del municipio de Soacha Cundinamarca. Nit 804006872-1.
- Copia de factura de compra de 2 sudaderas, 2 sacos, 2 pantalones valor factura \$46.000.
- Copia de factura de Compra del 15 de enero de 2018 de 1 par de zapatos niño colegial por valor \$35.000. Almacén papelería y cacharrería Rosita en el municipio de Granada. Nit. 39.621.283-4.
- Copia de factura de Compra del 15 de enero de 2018 de 1 Saco T6, 1 Camisa Polo T 2 – 4, 4 medias niño, 1 medias niña por valor \$45.000 del almacén Nueva Granada.
- Copia de factura del almacén Éxito del municipio de Soacha del 14 de marzo de 2018, de ropa interior para niños por valor de \$215.870.
- Copia de la factura del 29 de julio de 2018 de la compra 1 Fila Urban No. 29 gris por valor de \$55.000 hecho en el almacén de calzado Shanna Nit. 39613284 – 8.
- Copia de la factura de compra de producto de aseo valor \$12.000 del almacén “supertiendas Ahorra más” de la ciudad de Bogota Bosa la Libertad Nit. 900.853.107 – 4 del 01 de 11 de 2018.
- Copia de factura de elementos para fiesta de cumpleaños tienda “Mega piñatas” valor \$61.000
- Copia de factura de elementos para fiesta de cumpleaños por valor de \$71.800.
- Copia de la factura de compra de calzado para niño de un 1 par de zapatos por valor de \$72.900 del 21 de septiembre de 2019.
- Copia de factura del almacén “Arequipe” Nit. 8307036444-2 del 24 de diciembre de 2019 por concepto de ropa infantil por valor de \$336.200.
- Copia de la compra de 2 sudaderas para colegio departamental talla 10 y 12 valor \$76.000 del municipio de Granada hechas el 13 de febrero de 2020.
- Copia de la factura de compra de 3 pares de calzado por valor de \$105.000 del Almacén “Calzado la Revancha” realizado el día 09 de febrero de 2020.
- Copia de la factura de compra “minimercado VL” del municipio de Granada Cundinamarca, por concepto de mercado y útiles de aseo por valor de \$101.300 efectuado 07 de junio de 2020.

Lo aportado por la demandado desde el mes de enero de 2018 a la fecha por concepto de uniformes, calzado, útiles de aseo y elementos para celebración de fiestas de cumpleaños a sus hijos suma la totalidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/cte \$1.237.473 .**

- **FRENTE A LA SEGUNDA:** En cuanto al pago de las cuotas alimentarias actuales la demandada viene aportando en cumplimiento de su obligación, la cuales aporta a través de consignación bancaria judicial hecha en el banco Agrario, de la siguiente manera:
- Abril 14 de 2020 : Por valor de ciento ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos M/cte \$184.896
- Mayo 08 de 2020: Por valor de ciento setenta y un mil ciento dieciséis pesos M/cte \$171.116

Suma total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/cte \$356,912.

En cuanto a los Intereses moratorios, nos opones ya que la demandada ANGELA ANDREA ROJAS TAFUR, ha actuado de buena fe y viene consignado de acuerdo a su capacidad económica.

- **FRENTE A LA TERCERA:** no condenar a mi poderdante en costas ya que él, siempre actuó de buena fe.

EXCEPCIONES:

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Existe cobro legal de lo debido, dado que se está pidiendo el pago de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, frente a las cuales la señora ANGELA ANDREA ROJAS TAFUR, ha cumplido parcialmente de acuerdo a su capacidad económica en los periodos que ha podido conseguir trabajo y como se pretende demostrar en el proceso.

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION

Mi poderdante no adeuda la totalidad de las sumas de dinero relacionadas en la demanda, en tanto que ha realizado los pagos de la cuota alimentaria de los siguientes meses, que se corrobora con las pruebas documentales que anexo a esta demanda, a saber:

- Abril 14 de 2020 : Por valor de ciento ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos M/cte \$184.896
- Mayo 08 de 2020: Por valor de ciento setenta y un mil ciento dieciséis pesos M/cte \$171.116

Suma total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/cte \$356,912 por lo consiguiente mi poderdante a deuda la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/cte \$1.243.088** en su totalidad de su obligación.

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

TESTIMONIALES:

Solicito sean tenido en cuenta, el testimonio de la señora

MARIA NELLY TAFUR, persona mayor de edad, identificada con el número de cedula de ciudadanía número 28.901.801 quien podrá ser notificada en la carrera 12 No. 13 A – 27 del casco urbano del municipio de Granada Cundinamarca. Celular 322 7 1166 05.

DOCUMENTALES

- Solicito señor Juez, tener en cuenta las copias aportadas de las facturas de compra de elementos de vestuario, alimentación y otros hechos a los menores de parte de ANGELA ANDREA ROJAS TAFUR.
- Tambien solicito se tenga en cuenta las consignaciones bancarios de su cuota alimentaria de los meses de abril y mayo de 2020.

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar.
- Documentos de pruebas documentales

NOTIFICACIONES

AL DEMANDANTE: En la carrera 16 No. 8 – 09 Barrio el Triunfo de Granada Cundinamarca. Celular 315 8 29 38 51.

A LA DEMANDADO: Recibirá notificación en la carrera 12 No. 13 A – 27 del casco urbano del municipio de Granada Cundinamarca. Celular 311 871 59 85.

AL SUSCRITO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA: Recibiré notificación en la calle 22 No. 10 – 59 Interior 1 Apartamento 103 Conjunto Terrazas de Manila del municipio de Fusagasugá Cundinamarca. Celular 314 4 50 73 75. Correo electrónico edwinospinaabgado@gmail.com

Del Señor Juez,

Cordialmente



EDWIN ALEXANDER OSPINA RIAÑO
CC. No. 80.240.354 de Bogotá D.C.
T.P. No. 139.367 del Consejo Superior de la Judicatura.

Granada Cundinamarca, 11 de marzo de 2020

Señor:
Juez Promiscuo Municipal
Granada Cundinamarca
E.S.D.

Asunto: PODER

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: JORGE ARTURO GUAVITA MORA
DEMANDADOS: ANGELA ANDREA ROJAS TAFUR.
EXPEDIENTE 2019 - 00019

ANGELA ANDREA ROJAS TAFUR, persona mayor de edad, identificada con el número de cédula de ciudadanía número 1.073.130.078 de Granada Cundinamarca., obrando a nombre propio, mediante el presente escrito conferimos poder especial amplio y suficiente al Doctor **EDWIN ALEXANDER OSPINA RIAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.240.354 de Bogotá y la Tarjeta Profesional No. 139.367 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Abogado de la Defensoría del Pueblo, para que en mi nombre y representación me represente en el **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS** instaurado por el señor **JORGE ARTURO GUAVITA MORA** en mi contra, en ese despacho.

Mi apoderado quedara facultado para representarnos en las diferentes etapas procesales, conteste la respectiva demanda, aporte pruebas, proponga excepciones, asista a conciliar en mi nombre, solicite el desarchivo del proceso, desembargo de mi sueldo, retiro de oficios, solicite la terminación del proceso, sustituya el presente poder, desistir, renunciar, reasumir, interponer los recursos legales de reposición, apelación y demás que sean necesarias en defensa de nuestros intereses y del buen desempeño del presente mandato, conforme lo establecido en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

De lo anterior, ruego su señoría reconocerle personería jurídica para actuar a nuestro abogado dentro del proceso de la referencia.

Sin otro asunto;

Poderdante

Angela A Rojas T.

ANGELA ANDREA ROJAS TAFUR
C.C. No. 1.073.130.078 de Granada Cundinamarca

Acepto


EDWIN ALEXANDER OSPINA RIAÑO
C.C. No. 80.240.354 de Bogotá D.C.
T.P. No. 139.367 del C.S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SILVANIA
CUNDINAMARCA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



2528

En la ciudad de Silvania, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del Círculo de Silvania, compareció:
ANGELA ANDREA ROJAS TAFUR, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1073130078 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Angela A ROJAS TAFUR

----- Firma autógrafa -----



37tjutermtk
11/03/2020 - 14:30:00:223



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER y en el que aparecen como partes ANGELA ANDREA ROJAS TAFUR .

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SILVANIA
CUNDINAMARCA
Mario Alberto Ramírez Giraldo
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SILVANIA CUNDINAMARCA

MARIO ALBERTO RAMÍREZ GIRALDO
Notario Único del Círculo de Silvania

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 37tjutermtk

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SILVANIA
CUNDINAMARCA
Ramírez Giraldo
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SILVANIA CUNDINAMARCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SILVANIA
CUNDINAMARCA
SE AUTORIZA POR
INSISTENCIA DEL INTERESADO

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 21/02/2019 5 08		CÓDIGO 9679	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA CB - PUNTO DE PAGO	NÚMERO DE OPERACIÓN 24396389	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 253122042001
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Promiscuo Municipal Gran.			NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 25312408900120190001900		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> TI. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP		NÚMERO 79.709.642	PRIMER APELLIDO Guavita	SEGUNDO APELLIDO Mora	NOMBRES Jorge Arturo
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> TI. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP		NÚMERO 1073.130.078	PRIMER APELLIDO Rojas	SEGUNDO APELLIDO Tafur	NOMBRES Angela Andrea
CONCEPTO <input type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input checked="" type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS					
DESCRIPCIÓN: cuota alimentaria					
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 171.116	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Colombia Paradise SAS			C.C. O NIT No. 900390141-7	TELÉFONO 3204576295	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO					
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 171.116		<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA _____		BANCO	
COMISIONES (2) \$ _____		<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA _____		BANCO	
IVA (3) \$ _____					
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 171.116		NOMBRE DEL SOLICITANTE Ofici Virginia Molina Peña C.C. No. 52035633 D. Talento Humano			

Oficina: 9679 - CB PUNTO DE PAGO SILVANIA
 Terminal: SERCO-SILVANIA Operación: 872117675
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Valor: \$171.116,00
 OPERARIO: 130639370 Y FIRMA
 Nombre: COLOMBIA PARADISE SAS

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 21/02/2019 12 14		CÓDIGO 9679	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA CB - PUNTO DE PAGO	NÚMERO DE OPERACIÓN 24312608	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 253122042001
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Promiscuo Municipal Gran.			NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 25312408900120190001900		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> TI. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP		NÚMERO 79.709.642	PRIMER APELLIDO Guavita	SEGUNDO APELLIDO Mora	NOMBRES Jorge Arturo
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> TI. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP		NÚMERO 1073.130.078	PRIMER APELLIDO Rojas	SEGUNDO APELLIDO Tafur	NOMBRES Angela Andrea
CONCEPTO <input type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input checked="" type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS					
DESCRIPCIÓN: cuota alimentaria					
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 184.876	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Colombia Paradise SAS			C.C. O NIT No. 900390141-7	TELÉFONO 3204576295	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO					
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 184.876		<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA _____		BANCO	
COMISIONES (2) \$ _____		<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA _____		BANCO	
IVA (3) \$ _____					
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ _____		NOMBRE DEL SOLICITANTE Ofici Virginia Molina Peña C.C. No. 52035633 Directora de T. H.			

Oficina: 9679 - CB PUNTO DE PAGO SILVANIA
 Terminal: SERCO-SILVANIA Operación: 872117675
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Valor: \$184.876,00
 OPERARIO: 130639370 Y FIRMA
 Nombre: COLOMBIA PARADISE SAS

MERKARAP 100
 CARNES FINAS SAN ISIDRO
 NIT: 1078131209-0
 CARRERA 15#10-03 GRANADA

REG 2020-02 18 16:42
 109331
 CI 1

CALZADO
 REVANCHA
 NIT 1052394616-7
 JESUS NIÑO

M3 TE2200 SERIE 5211493
 CALLE 590 SUR N 88F-12
 FACTURA DE VENTA
 30 DIAS - GARANTIA

Pedido Post

REG 2020-02-09
 C21 MCF01 014867

CALZADO 11 \$35.000
 CALZADO 11 \$35.000
 CALZADO 11 \$35.000

TOTAL
 \$105.000
 EFECTIVO \$105.000

CAMBIOS SOLO CON FACTURA

1 VARIOS \$3.500
 1 VARIOS \$3.900
 3 VARIOS \$6.100
 1 VARIOS \$1.100
 1 VARIOS \$1.100
 1 VARIOS \$1.100
 1 VARIOS \$3.000
 1 VARIOS \$2.400
 TL \$20.200
 CREDITO \$50.000
 CAMBIO \$23.800

USTED ES NUESTRO
 MEJOR CLIENTE

UNION DE PATRONOS
 DE LA INDUSTRIA
 DE LA CONFECCION DE
 LA TIA

FACTURA
 FECHA
 LE ATEN
 PRODUCTO

PRODUCTO	CANT	VALOR
PRODUCTOS DE 1000	12	12.000
SUBTOTAL TOTAL	\$	12.000
PAGADO	\$	12.000

Efectivo \$12.000

CAMBIO \$

FACTURACION
 DESARROLLADO POR

Ciudad y Fecha: 17 Julio 2018 Señor(a): Sarah Rojas Dirección:	COMPONENTE DE VENTA No.		FORMAS DE PAGO	TOTAL \$ 25.000	FIRMA VENDEDOR
	DOCUMENTO CORRIENTE DE COMPRAS (ART 215 DE LA LEY)				
(SIEMPRE A SUS GRATAS ORDENES)					

MINIMERCADO VL

CR. 14 # 10-54
GRANADA CENTRO
TELEFONO 3134566254
FAX: 1069713743-6

07/06/2020 04:30 AM

CAJERO: ADMINISTRACION DE LA TDE
MDA

TICKET: 1021

CANT. DESCRIPCION IMPORTE
=====

1	CHOCOLINOTARRA	\$6,300
5	GELATINALIMON	\$5,500
1	MAYEZANAS	\$6,000
1	DURAZNOS	\$1,800
1	HELADOS	\$9,500
1	PAPAYA	\$1,000
1	GALLETAS SALTI	\$4,600
1	CAMPESINOS	\$2,000
1	BANANOS	\$4,400
1	LICHE	\$13,000
2	MONQUE RASID	\$5,800
1	JABONJOHNSON12	\$2,000
2	TOSTADAMANTEQU	\$2,000
1	COLGATETRIPLEA	\$2,500
1	GALLETASSTIVA	\$7,400
1	JABONJOHNSON12	\$2,000
2	PANITO PROQUEB	\$5,600
1	MORTADELAZEN12	\$4,200
1	DETENTE	\$5,400
1	QUESO	\$4,100
1	PANTAJADO BIN	\$3,600

NO. DE ARTICULOS: 10

TOTAL: \$101,300

PAGO CON: \$150,000

SU CAMBIO: \$48,700

GRACIAS POR SU COMPRA
WWW.ALABUCOTESPUNTOCINQUENTA.
COM

